

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DEL 2013
No. 175-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte días del mes de marzo del año 2013, a las 09H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, Pedro Pablo Poveda Valle, Germania Carlota Tapuy Andi y Lidia Priscila Shiguango Grefa. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asiste además el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal.

EL SEÑOR DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL informa que la señora Concejala María Judith Jurado, por motivos de fuerza mayor, ha solicitado se le justifique su inasistencia a la sesión, pues ha viajado fuera de la Ciudad.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día.
2. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo del 2013,
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

La señora Concejala Marlene Cabrera, solicita se incluya en el Orden del Día, el conocimiento del Informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, en la cual consta el tratamiento de la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

El Concejo Municipal, con esta solicitud, por unanimidad aprueba el Orden del Día

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE MARZO DEL 2013

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 14 de marzo de 2013, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

TERCERO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO EN LA CUAL CONSTA EL TRATAMIENTO DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe 005-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 18 de marzo de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis y estudio del proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expone que se ha realizado la entrega del Proyecto de Ordenanza a todas las señoras y señores Concejales, al igual que a las direcciones departamentales y a los funcionarios de la Municipalidad a fin de que puedan realizar la última lectura y puedan enviar sus observaciones. Han remitido algunas observaciones. En el artículo 42, literal n) han sugerido que no se desglose sobre el estímulo por antigüedad al personal, sino más bien se lo enuncie en forma general. En el artículo 85 numeral 4), sobre el procedimiento de la compensación por renuncia voluntaria, han solicitado que el Comité de Gestión de Calidad también considere a más de la equidad de género, edad, años de servicio y estado de salud, la etnia, conforme lo señala la Constitución. En el artículo que habla sobre la Guardería, se solicite se considere el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado, que señala la obligatoriedad de brindar este servicio y si no existe un lugar adecuado se debe cancelar conjuntamente con la remuneración. Estas son las observaciones que han llegado. Mociona su aprobación por cuanto está elaborado y revisado conforme lo señala la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA pregunta sobre el Reglamento de Seguridad Industrial, por cuanto en una parte se habla de este tema, que está a cargo de la doctora Mercedes Alcívar, lo cual deberá elaborarse una vez aprobada esta Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA explica que toda la Reglamentación que tiene que ver con esta Ordenanza debe expedirse una vez aprobada, lo cual es competencia del ejecutivo. Además con el nuevo Orgánico por Procesos ya se incorpora la Unidad de Riesgos de Trabajo en la Municipalidad.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: Que, los artículos 229 y 233 de la Constitución de la República, definen quienes son las servidoras y servidores públicos, reconocen que los derechos de los mismos son irrenunciables y que la Ley establece el órgano de tutela en materia de recursos humanos y remuneraciones; de la misma manera, regula el ingreso, ascenso, promoción, régimen disciplinario, estabilidad, sistemas de remuneración y cesación de funciones, no permitiendo que ningún servidor o servidora esté exento de responsabilidad; que, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización (COOTAD), determina que “Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicados a sus propias y particulares realidades locales y financieras”; que, la Ley Orgánica del Servicio Público en su artículo 3, inciso 7, explícitamente prevé: “Las escalas remunerativas de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y regímenes especiales, se sujetarán a su real capacidad económica y no excederán los techos y pisos para cada puesto o grupo ocupacional establecidos por el Ministerio de Relaciones Laborales, en ningún caso el piso será inferior a un salario básico unificado del trabajador privado en general”; que, la Ley Orgánica del Servicio Público, en su artículo 4 define como servidores públicos a “...todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”; que, el último inciso del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: “...Corresponde a las unidades de administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, la administración del sistema integrado de desarrollo del talento humano en sus instituciones, observando las normas técnicas expedidas por el Ministerio de Relaciones Laborales como órgano rector de la materia. Dependerán administrativas, orgánicas, funcional y económicamente de sus respectivas instituciones. El Ministerio de Relaciones Laborales no interferirá en los actos relacionados con dicha administración ni en ninguna administración extraña a la administración pública central e institucional”: que, el artículo 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece la obligatoriedad del subsistema de clasificación de puestos y que los gobiernos autónomos descentralizados diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos; que, el artículo 104 de la Ley Orgánica del Servicio Público ordena: "Los puestos serán remunerados sobre la base de un sistema que garantice el principio de que la remuneración de las servidoras o servidores sea proporcional a sus funciones, eficiencia, responsabilidades y valorará la profesionalización,

capacitación y experiencia, observando el principio de que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración"; que, el artículo 79 del Reglamento a la LOSEP, en concordancia con la décima disposición transitoria de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: "En el plazo de un año, contado a partir de la promulgación de esta Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dictarán y aprobarán su normativa que regule la administración autónoma del talento humano, en la que se establecerán las escalas remunerativas y normas técnicas, de conformidad con la Constitución y esta Ley. Las disposiciones graduales para equiparar remuneraciones que consten en dichos instrumentos normativos tendrán como plazo máximo el 31 de diciembre de 2013"; que, "La administración de Talento humano de los gobiernos Autónomos Descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la Ley y en las respectivas Ordenanzas..."; y, en ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme el texto anexo a la presente Acta.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio 028-DF-GADMT-2013 del 14 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe mediante el cual solicita el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de un mismo programa, para financiar el pago del IVA del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena".

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA pregunta porque se hace este traspaso recién en estos días, por cuanto el tema del IVA ya se aplica desde inicios de año, debió haberse previsto para no tener que realizar estos trasposos.

EL SEÑOR ALCALDE explica que conoce que recién se presentó la documentación para este trámite, pero no existe problema porque estos valores luego ingresan nuevamente a la Municipalidad, estos recursos se recuperan.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 028-DF-GADMT-2013 del 14 de marzo de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe mediante el cual solicita el traspaso de partidas presupuestarias disponibles dentro de un mismo programa, para financiar el pago del IVA del Proyecto “Construcción del Sistema de Agua en la Zona Servida por el Tanque de Reserva Paushiyacu de la Ciudad de Tena”; que, el literal o) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa: *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”*; que, el artículo 255 del antes señalado Código determina: *“Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...”*; que, el artículo 256 del COOTAD sobre los Traspasos de Crédito, indica que: *“Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades...”*; que, el artículo 258 de la antes señalada Ley establece de manera expresa: *“Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado”*,

RESUELVE: Conocer los traspasos de partidas presupuestarias dentro de un mismo programa, de acuerdo al informe de la Dirección Financiera, conforme al siguiente detalle:

| PARTIDA PRESUP. | DENOMINACIÓN | TRASPASO CRÉDITO | |
|--------------------|--|------------------|------------------|
| | | INCREMENTO | REDUCCIÓN |
| 3 | FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES | 80.000,00 | 80.000,00 |
| 3.2.2 | PROGRAMA AGUA POTABLE | | |
| 73.08.99.27 | Tubería Red de Distribución Barrios de Tena. | 17.230,00 | |
| 73.01.01.13 | Construcción Red de Distribución y Reserva Paushiyacu. | | 17.230,00 |
| TOTAL | | 17.230,00 | 17.230,00 |

6

2. Memorando 004 del 13 de marzo de 2013, suscrito por el ingeniero Fernando Dalgo, Secretario Técnico de Planificación Cantonal, mediante el cual realiza un diagnóstico e invita al Taller de Gestión Humana con Focusing.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY anota que este documento es muy importante para que las señoras y señores Concejales puedan participar en esta capacitación. Solicita únicamente que este evento se lo realice en horas de la mañana.

3. Memorando 002-STP del 11 de marzo de 2013, suscrito por el ingeniero Fernando Dalgo, Secretario Técnico de Planificación, quien solicita al Concejo suspender por un año, las autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y las construcciones de edificaciones en el perímetro en las inmediaciones del Bosque Protector Colonso.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que hace un año y medio presentó un proyecto de Ordenanza al Concejo que precisamente está vinculado con el fraccionamiento agrícola, pero no se ha dado paso desde la Comisión, lo cual ha causado malestar en mucha gente por cuanto los técnicos están actuando a ojo de buen cubero, es decir no tienen una norma para definir y reglamentar estos pedidos en el sector rural. Esto quiere decir que el sector agrícola se está fraccionando y no hay como oponerse, con lo cual hace entender que el Municipio no está haciendo nada para detener esta intervención en sectores que deben protegerse, es decir no hay control.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que en este caso debería acogerse este pedido para que suspendan estas autorizaciones por al menos un año. Además hasta que se apruebe la Ordenanza significa que pasará mucho tiempo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA señala que desea corregir lo que señala el Procurador Síndico en el sentido de que la Comisión no da paso, porque no es así, la Comisión necesita el apoyo técnico, por eso se ha insistido, toda vez que en la Ordenanza de funcionamiento del Concejo dice que no se

podrá presentar un documento al Concejo mientras no existan los informes técnicos, financieros y jurídicos. La Ordenanza está retenida porque se presentó la propuesta de parte del Procurador Síndico, pero no se ha presentado el informe técnico y por ello no avanza el proceso pese a que ya se hicieron algunas reuniones. Estos problemas ya se trataron en una sesión de trabajo de análisis de las ordenanzas, y además se ha informado por parte de los directores que existe un convenio con el MIDUVI y se va a trabajar de acuerdo a un cronograma con el objetivo de que se presente esta Ordenanza. Existen dos Ordenanzas, la de Asentamientos Humanos en el Sector Rural y la de Reglamentación Urbana, que requieren ser tratadas de manera urgente pero no depende de las señoras y señores Concejales, porque no pueden aprobarlo si un sustento técnico, por ello se debe exigir nuevamente a la Dirección de Gestión de Territorio, emitan los informes respectivos para continuar con su trámite de aprobación. Por otro lado tuvieron una reunión el día anterior para revisar y convalidar la propuesta de zonificación del sector Colonso, justamente tiene que ver con este documento presentado por el Secretario Técnico de Planificación, habiéndose determinado que no puede el Concejo este momento aprobar esta Resolución, sin que antes no se cuente con un cronograma y la sociabilización con el sector. Se hizo un análisis con todas las instituciones involucradas como el Ministerio del Ambiente, el MAGAP, la GIZ, la Subsecretaría de Tierras, del Gobierno Provincial de Napo y otras entidades privadas, por cuanto existen algunas interrogantes, por ello se propusieron algunas alternativas como una Ordenanza para potenciar el sector turístico en el sector del Colonso, la tendencia catastral, las ciclo vías, la tenencia de la tierras. Es necesario tener una planificación del sector para que no crezca desproporcionadamente, pero se debe primero realizar un estudio integral, incluso un estudio de suelos, para establecer de forma real hasta cuanto pueden fraccionarse las fincas. Todos estos análisis se hicieron en esta sesión, por lo que mociona que se deje pendiente este pedido hasta cuando se presente el cronograma y se realice el proceso de sociabilización. A más de ello la Dirección de Gestión de Territorio debe presentar el Informe Técnico para la aprobación de la Ordenanza. Además solicita se haga un análisis completo de la Dirección de Gestión de Territorio y de la Secretaría de Planificación para determinar si cuenta con el suficiente personal para trabajar en estos temas.

EL SEÑOR ALCALDE señala que está de acuerdo en los planteamientos de las diversas instituciones. En cuanto a lo del personal es difícil por el asunto presupuestario, pero se puede solicitar el apoyo del Ministerio del Ambiente y de los mismos organismos que trabajan en estos temas.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que es necesario que todos conozcan estos temas, pero para ello se debe sociabilizar adecuadamente, estar al tanto de las Ordenanzas, hay muchas ordenanzas que ni los mismos técnicos de la Municipalidad conocen.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 002-STP del 11 de marzo de 2013, suscrito por el ingeniero Fernando Dalgo, Secretario Técnico de

Planificación, quien solicita al Concejo suspender por un año, las autorizaciones de fraccionamiento de terrenos y las construcciones de edificaciones en el perímetro en las inmediaciones del Bosque Protector Colonso,

- RESUELVE:**
- 1. Dejar pendiente este pedido, hasta cuando se presente por parte de la Secretaría Técnica de Planificación, el informe técnico y cronograma, respectivos, y se realice el proceso de sociabilización con el Concejo en pleno, la ciudadanía y las instituciones involucradas en este tema como: Ministerio del Ambiente, Subsecretaría de Tierras, MAGAP. Gobierno Provincial y GIZ.**
 - 2. Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio que de manera inmediata se implante el relevamiento catastral rural dentro del polígono a intervenir para lo cual se deberá coordinar con la Subsecretaría de Tierras.**
 - 3. Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio la presentación urgente del Informe Técnico para continuar con el proceso de aprobación de la Ordenanza Regula la Titularización, Administración de Lotes de Terreno, Fraccionamientos Agrícolas y Ordenamientos Territorial de los Asentamientos Humanos del Sector Rural del Cantón Tena, que se encuentra pendiente desde el año 2011.**

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 12H00 del miércoles 20 de marzo de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**